

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1861, DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE FIJA NÓMINA DE GANADORES, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIONADOS, MENCIONES HONROSAS, PREMIO DEL PÚBLICO Y PREMIO DOCENTES EN EL MARCO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL "CAPTURA TU ENTORNO", CONVOCATORIA 2018.

VALPARAÍSO,

EXENTA N°

0155 23.01.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución exenta N°556, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución exenta N°1861, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N°21.045.

Que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes del Ministerio, en adelante "la Subsecretaría", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 y 39 de la ley N°21.045, es la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", y tiene a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio.

Que en el marco de su objeto y funciones, el Consejo convocó a todos los estudiantes que cursen durante el año 2018 entre quinto año de educación básica a cuarto año medio, de todos los establecimientos educacionales del país, a participar en la VIII versión del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial "Captura tu Entorno", cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución exenta N°556, de 2018.

Que en virtud del numeral 4.2.2 y 4.5 de las bases del concurso, en todas las regiones en las cuales hubo más de 10 postulaciones admisibles, se conformó una Comisión Evaluadora Regional, que tuvo por objetivo evaluar y otorgar la Mención Honrosa Regional, decisión que fue formalizada mediante resolución exenta N°1861, de 2018, de esta Subsecretaría, que fijó la nómina de ganadores, lista de espera, no seleccionados, menciones honrosas, premio del público y premio docentes.

Que luego de la total tramitación de la indicada resolución, se advirtió que por un error de copia, en la Mención Honrosa Regional de la región del Biobío, obra de nombre "Sigo de pie, junto a mi yegua y mi arado", ID N°626, se señaló como nombre del estudiante autor de la fotografía "Daniel Alexis Zurita Palma", en circunstancias que debió señalarse "Nelson Andrés Rubilar Gutiérrez".

Que, asimismo, se advirtió que por un error de copia, en la Mención Honrosa Regional de la región del Maule, obra de nombre "El esfuerzo de mi



tierra”, cuyo autor es la estudiante Camila Francisca Del Carmen Venegas Alarcón, se señaló como código de identificación (ID) de la obra el “N°12”, en circunstancias que debió señalarse como código de identificación (ID) de dicha obra el “N°64”.

Que en ambos casos el error se produjo en la transcripción de los datos de postulación - por parte de las Comisiones Regionales - a las respectivas actas que sirvieron de antecedente a la resolución exenta N°1861, de 2018, según dan cuenta memorando N°11.1/21, de la jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura; y ficha de postulación que obran en el expediente del presente acto administrativo.

Que al respecto, la ley N°19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 62 –en lo pertinente–, que la Administración podrá de oficio rectificar los errores de copia o de referencia que aparecieren de manifiesto en un acto administrativo, como acontece en este caso; por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFÍCASE la resolución exenta N°1861, de 2018, de esta Subsecretaría, estableciendo como las Menciones Honrosas Regionales de la región del Maule y del Biobío las siguientes:

ID obra	Nombre obra	Nombre estudiante	Región	Establecimiento educacional
64	El esfuerzo de mi tierra	Camila Francisca Del Carmen Venegas Alarcón	Maule	Instituto Superior de Comercio
626	Sigo de pie, junto a mi yegua y mi arado	Nelson Andrés Rubilar Gutiérrez	Biobío	Liceo Polivalente Juvenal Hernández Jaque

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo, **MANTÉNGASE** inalterado el tenor de lo dispuesto por la resolución exenta N°1861, de 2018, de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO TERCERO:** **AGRÉGUESE** por la Sección Secretaría Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la resolución exenta N°1861, de 2018, de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Otros”, en la sección “Actos y resoluciones con efectos sobre terceros”, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del artículo primero de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE

**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

CLE/MTR  
Resol. N° 06/18

Distribución:

- Gabinete Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento Jurídico

